



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
00011775
FOLIO: _____
FECHA: 21-01-20
HORA: 16:30
RECIBÍO: *Lus*

El que suscribe Diputado José Valentín Maldonado Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I, 99 fracción II y 100 fracciones I y II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo, por el que **SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICE, EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, UNA INTENSA CAMPAÑA DE ORIENTACIÓN NUTRICIONAL PARA COMBATIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo que establece el Artículo 66 fracción X de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es atribución de la Comisión Permanente conocer de los pronunciamientos, propuestas, dictámenes y denuncias que no comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de leyes y decretos.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

II. En los primeros días de este año, el Ejecutivo Federal informó que para combatir el grave problema de obesidad que se padece en el país, el gobierno no aumentará los impuestos en los alimentos, sino que lanzará una campaña de orientación en nutrición, para estimular el consumo de alimentos nutritivos. El objetivo es que haya una alimentación sana y adecuada.

III. En noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Salud para Etiquetado de Productos por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de sobrepeso, obesidad y etiquetado de alimentos, como un primer paso para lograr una política efectiva para combatir las emergencias epidemiológicas de obesidad y diabetes que se viven en México.

CONSIDERANDOS

I. México vive una epidemia de obesidad. El 73% de los adultos y el 35% de los niños y adolescentes tienen sobrepeso u obesidad, es decir, en total 60.6 millones de personas (el 52% de los mexicanos) sufren de esta condición.

II. El sobrepeso y la obesidad es el principal factor de riesgo de discapacidad y muerte para los mexicanos. De acuerdo con datos del Global Burden of Disease, la obesidad se asocia principalmente con diabetes y enfermedades cardiovasculares, pero también con trastornos óseos y musculares y algunos tipos de cáncer.

III. Además del perjuicio en la salud, otro de los factores importantes de combatir este mal es su alto costo, pues la obesidad genera altas pérdidas económicas y reduce la competitividad del país. Se generan mayores costos al erario público para tratar enfermedades asociadas, hay un descenso en la productividad laboral, además de mayores gastos para la población y pérdida de calidad de vida.

IV. Existen 8, 599,374 diabéticos por sobre peso y obesidad, de los cuales 48% están diagnosticados y reciben tratamiento y 49% no han sido diagnosticados.

Además, anualmente mueren 59,083 personas a causa de dicho padecimiento, de las cuales 45% se encuentran en edad productiva.

V. Los costos sociales por dicha enfermedad ascienden a más de 85 mil millones de pesos al año. De esta cifra, 73% corresponde a gastos por tratamiento médico, 15% a pérdidas de ingreso por ausentismo laboral y 12% a pérdidas de ingreso por mortalidad prematura.

VI. El reporte Panorama de Salud 2019 señala que los niveles de México en materia de obesidad están por encima del promedio de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

VII. De acuerdo a esa información, 72.5% de los adultos tienen sobrepeso u obesidad, cuando el promedio es de 55.6%, mientras que en el caso de los niños la cifra es de 37.7%, frente a un promedio de 31.4%. Lo que coloca al país en el segundo lugar con la mayor tasa de obesidad y diabetes en adultos entre los países de la OCDE.

VIII. De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su Artículo 40, corresponde a la Secretaría de Salud el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto para su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

Ú N I C O.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICE EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, UNA INTENSA CAMPAÑA DE ORIENTACIÓN NUTRICIONAL PARA COMBATIR LA OBESIDAD, REALIZANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO OPORTUNO Y

CONTROL DE SOBREPESO Y LA OBESIDAD, QUE IMPACTE FAVORABLEMENTE EN LOS ESTILOS Y HÁBITOS ALIMENTICIOS DE LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Palacio de Donceles a los 22 días del mes de enero de 2020

A T E N T A M E N T E



Dip. José Valentín Maldonado Salgado